



Resolución Jefatural

Nº 135-2022-ONP/JF

AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, PARA EL AÑO FISCAL 2022

Lima, 13 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 0187-2022-ONP/OAD, del 26 de enero de 2022, que adjunta el Informe Nº 003-2022-ONP/OAD.CO, de la misma fecha, de la Oficina de Administración; el Informe Nº 0274-2022-ONP/DPR, del 25 de mayo de 2022, de la Dirección de Producción; el Informe Nº 195-2022-ONP/OPG, del 6 de julio de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe Nº 485-2022-ONP/OAJ, del 8 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 154-2021-ONP/JF, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante el Memorando Nº 0187-2022-ONP/OAD, del 26 de enero de 2022, que adjunta el Informe Nº 003-2022-ONP/OAD.CO, de la misma fecha, la Oficina de Administración informa los saldos de balance del ejercicio 2021, determinando, entre otros fondos, el importe de S/ 135 866 476,74 para el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe Nº 0274-2022-ONP/DPR, del 25 de mayo de 2022, la Dirección de Producción informa que, considerando la proyección al cierre del año de la planilla de pensiones del SCTR, existe un déficit que requiere ser financiado con los saldos de balance informado con los documentos señalados en el considerando precedente, cuyo déficit actualizado asciende a S/ 10 447 695,26;

Que, mediante Informe Nº 195-2022-ONP/OPG, del 6 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa que el déficit de la planilla de pensiones del SCTR, puede ser financiado con los saldos de balance, razón por la que es necesaria su incorporación al presupuesto del Año Fiscal 2022 de la ONP

mediante la aprobación de un Crédito Suplementario, hasta por el monto total de S/ 10 447 696,00 (diez millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados-Contribuciones a Fondos, a fin de dar cobertura presupuestal para el pago de la planilla de pensiones del SCTR, precisando que la incorporación de los recursos anteriormente detallada, se encuentra dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y cumple con los límites máximos de incorporación de mayores ingresos, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3) del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el párrafo 24.2 del artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se pueden incorporar mayores fondos públicos al presupuesto institucional, los que deben ser aprobados mediante resolución del Titular del Pliego;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 10 447 696,00 (diez millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS	
			En Soles
1.9	:	Saldos de Balance	
1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	10 447 696,00
TOTAL:			<u>10 447 696,00</u>



Resolución Jefatural

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PLIEGO	095 :	Oficina de Normalización Previsional
U.E.	001:	Oficina de Normalización Previsional
CATEGORIA	9002 :	Asignaciones Presupuestales que no
PRESUPUESTAL		Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991:	Obligaciones Previsionales

		En Soles
5.	GASTO CORRIENTE	
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	10 447 696,00
	TOTAL	<u>10 447 696,00</u>

Artículo 2. Codificación

Solicitase, a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Nota para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Ejecutiva de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Remítase copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.